



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN CYT/1091/2013, de 13 de diciembre, por la que se modifica la Orden CYT/289/2006, de 13 de febrero, por la que se regulan las elecciones de las Federaciones Deportivas de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, así como en el artículo 33.1 del Decreto 39/2005, de 12 de mayo, de Entidades Deportivas de Castilla y León, para la elección de los órganos de gobierno, las federaciones deportivas realizarán sus procesos electorales de acuerdo con las disposiciones citadas y su normativa de desarrollo y con su propio reglamento electoral.

La Orden CYT/289/2006, de 13 de febrero, por la que se regulan las elecciones de las federaciones deportivas de Castilla y León, en su artículo 19 establece el régimen de las convocatorias electorales. A tal efecto, prevé a quién corresponde efectuarla, su contenido y el régimen de publicidad. En este sentido el apartado 5 del mencionado artículo dispone que la convocatoria electoral, con el contenido que se prevé, será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Es necesario garantizar la máxima difusión de la convocatoria electoral entre los integrantes de las distintas federaciones deportivas pero sin que éstas soporten la carga que supone la publicación del contenido completo de la citada convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden CYT/289/2006, de 13 de febrero, por la que se regulan las elecciones de las federaciones deportivas de Castilla y León.

El apartado 5 del artículo 19 de la Orden CYT/289/2006, de 13 de febrero, por la que se regulan las elecciones de las federaciones deportivas de Castilla y León queda redactado de la siguiente forma:

«5. El anuncio de la convocatoria será publicado en el “Boletín Oficial de Castilla y León”».



Disposición final. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 13 de diciembre de 2013.

La Consejera de Cultura y Turismo,
Fdo.: ALICIA GARCÍA RODRÍGUEZ